

1. GENERALIDADES.

Este anexo forma parte integral del contrato u orden de trabajo, que Emgesa S.A. ESP celebra con la empresa contratista y establece los requisitos mínimos de salud y seguridad laboral, gestión ambiental y gestión de calidad, que se deben cumplir durante la ejecución de los trabajos por las empresas contratistas y subcontratistas que participan en la ejecución de los trabajos.

Estos requisitos **NO** reemplazan las obligaciones de ley que sean aplicables por parte de los contratistas o subcontratistas.

El contratista, es el único responsable ante las partes interesadas (internas y/o externas) por el estricto cumplimiento de los requisitos HSEQ. Estos requisitos y responsabilidades se extienden contractualmente a los subcontratistas y proveedores, si los hubiere, es decir, el contratista debe hacer cumplir a sus subcontratistas los mismos requisitos que suscribe con Emgesa S.A. ESP. En todo caso los procesos de subcontratación que se presenten, deben ser autorizados previamente por Emgesa S.A. ESP.

El contratista dentro de su oferta, debe establecer los controles y valorar sus costos y gastos en materia de recursos humanos y técnicos a disposición de la gestión en seguridad y la salud ocupacional, ambiental y calidad, requerida por el proyecto, incluyendo todos los recursos, elementos y equipos, que apliquen al objeto del contrato, solicitados en la presente especificación, y los que por la legislación colombiana vigente, son de obligatorio cumplimiento.

Como complemento a los requerimientos y documentación solicitada en el presente anexo, el oferente deberá cumplir lo dispuesto en los anexos específicos según aplique para la clasificación de Nivel de Riesgo en seguridad y salud laboral, Incidencia Ambiental e impacto en la calidad, así:

TODAS LAS EETT	SEGURIDAD		AMBIENTE		CALIDAD		
	anexo según NIVEL DE RIESGO		anexo según INCIDENCIA AMBIENTAL		anexo según TIPO DE CONTRATO		
Anexo 1. Anexo General HSEQ	+	I	Anexo 2.A	Alta	Anexo 3.A	Alto	Anexo 4.A
		II	Anexo 2.B	Media	Anexo 3.B	Medio	Anexo 4.A
		III	Anexo 2.C	Baja	Anexo 3.C	Bajo	Anexo 4.B
		+		+			
		Instalaciones eléctricas provisionales	Anexo 5	Compra de Materiales y Equipos	Anexo 3.D		

Adicionalmente, el oferente debe contar con una calificación vigente con el grupo Enel, por lo cual el oferente deberá entregar el soporte que evidencie la existencia de la misma.

2. VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS.

Con el objeto de presentar una oferta acorde con lo solicitado, los oferentes deberán realizar una visita técnica por parte de un profesional competente HSEQ, a las instalaciones para el dimensionamiento de los riesgos, basado en las áreas y condiciones de trabajo, y de los aspectos referentes a la gestión ambiental y de calidad, esta visita se programara en conjunto con el área usuaria.

Para los contratos clasificados con nivel de riesgo III, incidencia ambiental Baja e impacto bajo en calidad se evaluara la necesidad de programar visitas técnicas, por parte de la unidad solicitante y HSEQ.

3. CONTROL DE CAMBIOS Y DESVIACIONES.

Cualquier cambio de los compromisos contractuales en materia HSEQ, debe ser previamente aprobado por la Gestoría con el apoyo de HSEQ, de Emgesa S.A. y debidamente documentado, antes de iniciar cualquier actividad.

REQUERIMIENTOS GENERALES HSEQ PARA LA ELABORACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Emgesa S.A. no asume ninguna responsabilidad y/o reconoce mayores costos causados por omisiones del proponente en su oferta y que debe complementar o completar para la firma del Contrato.

4. AUDITORIAS

La Empresa Colaboradora acepta, al firmar el contrato, la realización de auditorías por parte de EMGESA en cualquier momento, así como se obliga a implementar oportuna y eficazmente las acciones correctivas o preventivas que detecte el mismo o que EMGESA considere necesarias como producto de las evaluaciones o el seguimiento hecho al contrato

Emgesa S.A. puede efectuar auditorías al contratista, de acuerdo con el procedimiento interno de la compañía, como medida preventiva, al detectar desviaciones, en su sistemas de gestión de seguridad y salud laboral, calidad y/o ambiental que se consideren significativas.

Sobre los resultados de estas auditorías, Emgesa toma decisiones sobre la continuidad del contrato o futuras contrataciones con esta empresa.

Con el fin de mantener el control sobre las acciones propuestas en el plan SGSST, las MMA, y el Plan de Calidad, durante las inspecciones, y/o auditorías de segunda parte, se evalúan todas las variables relacionadas con los aspectos de seguridad y salud, ambientales y calidad involucrados y el desarrollo de los compromisos asumidos.

Los elementos que se deben tener en cuenta durante las auditorías de segunda parte son:

- Actualización de la normatividad vigente.
- Entrenamiento, conciencia y competencia del personal.
- Realización de simulacros de emergencias y establecimientos de acciones de mejora.
- Verificación de registros de disposición de residuos.
- Instalaciones para el almacenamiento de residuos.
- Certificados de competencia del personal en tareas de riesgo (alturas, andamios, confinados, izajes, soldadores, electricistas, buzos, conductores, entre otros)
- Cumplimiento de los procedimientos establecidos para el control de riesgos laborales, aspectos ambientales y aseguramiento de la calidad.
- Tratamiento de no conformidades y las acciones propuestas.
- Tratamiento de producto no conforme (eficacia-oportunidad)
- Eficacia de las acciones correctivas tomadas como consecuencia de los productos no conformes recurrentes o de alto impacto, de las No conformidades internas originadas por Emgesa.
- Control de los documentos y registros.
- Cumplimiento de requisitos legales.
- Cumplimiento de las definiciones contractuales o del Sistema de Gestión del Contratista.
- Otros que se consideren, informando oportunamente los elementos a auditar a la empresa colaboradora.

El contratista debe realizar al menos una auditoria interna durante el desarrollo del contrato para contratos de duración de menos de 1 año, y anualmente para los de más de un año de duración

5. SISTEMAS DE GESTION

5.1 Compromiso Gerencial.

La alta dirección de la empresa contratista, debe realizar una revisión de los sistemas de gestion, al menos una vez durante la vigencia de los trabajos, para contratos menores a un año, y anualmente para los contratos de un año o más de duración. En esta reunión se debe evaluar, como mínimo, la pertinencia de las políticas de seguridad y salud en el trabajo, ambiental y calidad, el cumplimiento de los objetivos propuestos, la eficacia de los controles implementados para el control de riesgos, el cumplimiento de los requisitos legales, los indicadores, entre otros. De la revisión, el contratista debe generar actividades que mejoren la gestión HSEQ del contrato. Adicionalmente, establecer las necesidades y disponer los recursos necesarios para la mejora continua.

El contratista, debe incluir los temas HSEQ del contrato, en las reuniones gerenciales, que se lleven a cabo, al interior de la compañía, al menos bimensualmente.

REQUERIMIENTOS GENERALES HSEQ PARA LA ELABORACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.

La alta dirección debe realizar inspecciones de seguridad gerenciales, en las áreas de trabajo, y generar e implementar planes de acción de los posibles hallazgos.

Igualmente, el representante legal del contratista, debe participar activamente en las reuniones programadas por Emgesa S.A. ESP, para revisar estadísticas de accidentalidad, gestión de seguridad industrial y salud laboral, gestión ambiental y gestión de calidad del contratista.

5.2 Medición Y Seguimiento Del Desempeño

El contratista debe hacer seguimiento, revisar y registrar el avance del cumplimiento de objetivos y la gestión de los sistemas HSEQ, mensualmente. Para actividades contratadas menores a un mes, debe hacerlo al finalizar el contrato. Del resultado de esta revisión se deben generar e implementar planes de acción, para corregir las posibles desviaciones halladas.

El resultado de este seguimiento, debe ser informado oportunamente al gestor del contrato.

5.3 No Conformidades y acciones correctivas y preventivas

El contratista debe presentar un procedimiento, que aplique, cuando se presente una no conformidad y su tratamiento, para los posibles hallazgos que se identifiquen durante la ejecución del contrato.

6. REQUISITOS LEGALES Y OTROS.

Es fundamental que el contratista, cumpla con las normas legales vigentes, sobre la prevención de riesgos y gestión ambiental emitidas en Colombia, para lo cual, debe presentar una matriz, que incluya todos los requisitos legales vigentes, aplicables al contrato, en temas de seguridad y salud laboral, gestión ambiental y de calidad, así como la forma en que se da cumplimiento a cada uno de ellos. Igualmente, debe realizar una evaluación periódica de su cumplimiento, y actualizarla en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones legales aplicables al objeto del contrato. Este aspecto se evaluará durante la materialización del contrato.

Adicional a lo anterior, el contratista debe cumplir con todas las normas y disposiciones internas de Emgesa S.A. ESP y aquellos reglamentos y estándares de seguridad, gestión ambiental y de calidad, que sea necesario incorporar durante la ejecución del contrato u orden, a solicitud del contratante.

7. METODOLOGÍA Y ORGANIZACIÓN.

El oferente debe incluir en la propuesta el organigrama del proyecto, donde indique la cantidad propuesta de personal a utilizar por especialidad, por función o cargo con su respectiva hoja de vida, y certificaciones de entrenamiento o tarjeta profesional.

El oferente debe incluir en la propuesta el listado de máquinas herramientas, equipos, elementos de seguridad y herramientas con que va a realizar todos los trabajos.

El contratista deberá suministrar el personal suficiente para la ejecución de los trabajos objeto del contrato (directivo, técnico, operativo, seguridad, medio ambiente y calidad)

8. COMPETENCIA Y CAPACITACIÓN.

El contratista debe asegurar y demostrar, que el personal que interviene en el contrato es competente, posee habilidades, conocimientos, licencias y certificados requeridos y necesarios para ejecutar los trabajos en forma segura, de los cuales debe mantener a disposición de Emgesa S.A. ESP, los registros y la documentación apropiada que confirme tales habilidades, conocimientos y aptitudes. Estas competencias deben incluir las relacionadas con seguridad y salud laboral.

En caso de encontrar alguna inconsistencia en la documentación presentada por el contratista, en las certificaciones o licencias, Emgesa, a través del gestor, exige el retiro de esta persona del contrato de manera inmediata, solicita a la empresa un plan de acción y según la gravedad de la desviación encontrada, este aplica la sanción que corresponda.

Cuando, excepcionalmente, no fuese posible la contratación del personal presentado en la oferta, el contratista, debe actualizar la matriz de cargos e informar oportunamente, a Emgesa, la novedad.

REQUERIMIENTOS GENERALES HSEQ PARA LA ELABORACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.

El contratista debe asegurarse que sus empleados están capacitados adecuadamente, con la experiencia para realizar su trabajo con seguridad y calidad y que los peligros específicos que pueden o no ocurrir en el sitio, sean notificados a sus trabajadores junto con las medidas de prevención y protección. Para ello, debe presentar, durante la etapa de materialización, una matriz por cargos, donde nombre la formación general y específica con la que cuentan sus trabajadores. En esta matriz, se debe indicar, la capacitación que han recibido en los temas de seguridad y técnica específica que esté asociada a los riesgos de las labores objeto del contrato.

El contratista debe ejecutar un programa de inducción de su personal el primer día de contratación en el que se desarrolle los aspectos relacionados con la gestión de riesgos ambientales y de seguridad, así como los requisitos legales y procedimientos aplicables, política ambiental y preparación y respuesta ante emergencias.

El contratista debe establecer ensayos y simulacros de las situaciones de emergencias y registrar los resultados a través de los registros establecidos por Emgesa.

9. DOCUMENTACIÓN.

El contratista debe presentar, para las etapas de oferta, materialización y seguimiento, en los medios previamente definidos con el gestor del contrato, la documentación con la que demuestra el cumplimiento de los requisitos establecidos en este instructivo, y de otros que le sean requeridos.

Cuando se requieran cambios, ajustes o actualizaciones, el contratista se compromete a realizarlos en los tiempos establecidos por el gestor del contrato.

Durante la ejecución del contrato, debe mantener a disposición de Emgesa, la documentación actualizada asociada al contrato.

El contratista se compromete a realizar la actualización de la documentación, cuando sea requerido por regulaciones legales, normativas y/o requerimientos de Emgesa.

10. SANCIONES EN CASO DE VULNERACIÓN DE LAS NORMAS RELATIVAS A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE, LA SALUD Y LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Sin perjuicio del derecho a resolver el Contrato, en relación con cada incumplimiento relativo a la protección de la salud y la seguridad en el trabajo, y sin perjuicio de su derecho a reclamar otros daños, Emgesa tiene también el derecho – según su criterio – de aplicar, mediante notificación al Proveedor por carta certificada con acuse de recibo (o un instrumento similar de comunicación con acuse de recibo), las penalizaciones definidas en los siguientes documentos:

- CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DEL GRUPO ENEL GLOBAL PROCUREMENT (PARTE GENERAL).
- Anexo III Colombia CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DEL GRUPO ENEL GLOBAL PROCUREMENT